

FECHA: 23/06/2015

EXPEDIENTE N°: 1034/2009

ID TÍTULO: 2500541

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, Mención en LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS), Mención en MÚSICA, Mención en EDUCACIÓN FÍSICA, Mención en AUDICIÓN Y LENGUAJE
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Con el fin de cumplir con lo prevenido en el Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo,

por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras, se incluye en la página 2 del apartado de Justificación, en la página 6 del apartado de Planificación de las enseñanzas y en las Observaciones de las Menciones (5.5.1.4.) la siguiente frase: "Los alumnos que cursen la Mención en Lengua Extranjera (Inglés) adquieren el nivel B2 según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) conforme a lo establecido en el Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. También se incorporan las competencias lingüísticas del nivel B2 (inglés) establecidas por el Marco común europeo de referencia para las lenguas para los estudiantes que egresen con la Mención en Lengua Extranjera (Inglés).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye en la página 2 del apartado de Justificación la siguiente frase: ¿Los alumnos que cursen la Mención en Lengua Extranjera (Inglés) adquieren el nivel B2 según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) conforme a lo establecido en el Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se incorporan las competencias lingüísticas del nivel B2 (inglés) establecidas por el Marco común europeo de referencia para las lenguas para los estudiantes que egresen con la Mención en Lengua Extranjera (Inglés).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se incluye en la página 6 del apartado de Planificación de las enseñanzas la siguiente frase: Los alumnos que cursen la Mención en Lengua Extranjera (Inglés) adquieren el nivel B2

según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) conforme a lo establecido en el Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se ha incluido en las Observaciones de las Menciones (5.5.1.4.) la siguiente frase: Los alumnos que cursen la Mención en Lengua Extranjera (Inglés) adquieren el nivel B2 según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) conforme a lo establecido en el Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se ha modificado para adaptarlo a los requerimientos que se aplican actualmente.

Madrid, a 23/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken